



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061 – 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 062-2020-GM/MDSJL de fecha 20 enero de 2020, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0012 – 2020-GAJ/MDSJL de fecha 16 de enero de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 005 -2020-GP/MDSJL de fecha 08 de enero de 2020, de la Gerencia de Planificación, respecto a la designación del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud. Están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observaciones y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (s/ 800 000 000,00); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación del referido Decreto Urgencia, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo A se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020 para tal fin;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°362-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para la implementación del cumplimiento de Metas al funcionario:

Nombres y Apellidos : Cesar Augusto Aguilar Villegas.
Cargo que ocupa en la Entidad : GERENTE DE PLANIFICACIÓN
Correo Electrónico : caguilar@munisjl.gob.pe
Teléfono de Contacto : 963 747 106
Teléfono Municipal : 4580509

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Gerencia y/o subgerencias pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al servidor Municipal designado como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020, y la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe